



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO

Multicultural



SECRETARIA
MUNICIPAL

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 11 de agosto de 2025.-
DECRETO ALC. N° 5.880.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. **Ley N° 18.695**, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- III. **Ley N° 19.880**, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- IV. **Ley N° 19.886**, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, en adelante "Ley de Compras" y sus modificaciones.
- V. **Decreto N° 661, de 2024**, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
- VI. **Ley 21.634**, Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía en las compras del estado.
- VII. **Ley N° 19.943**, que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- VIII. **Ley 21.595**, Ley de Delitos Económicos.
- IX. **Ley N° 20.416**, Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- X. **Decreto Alcaldicio N° 3.289**, de fecha 22 de mayo de 2025, que aprueba el **Manual de Procedimientos de Adquisiciones y de Gestión de Contratos** de la Municipalidad de Alto Hospicio.
- XI. **Decreto Alcaldicio N° 9.878**, de fecha 06 de diciembre de 2024 que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la Comuna de Alto Hospicio a Don Patricio Elías Ferreira Rivera.
- XII. **Decreto Alcaldicio N° 9.993**, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde.
- XIII. **Decreto Alcaldicio N° 2.078/2025**, de fecha 03 de abril del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Pública y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XIV. **Decreto Alcaldicio N° 4.679/2025**, de fecha 15 de julio del 2025 que Autoriza el llamado a Licitación Privada y Aprueba las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos Adjuntos.
- XV. **Memorándum N° 1.308/2025**, de fecha 10 de septiembre del 2025, donde se envía Informe de Evaluación y se propone la **adjudicación** del proceso licitatorio al

proponente "Telefónica Empresas Chile S.A."

XVI. Acuerdo de Concejo N° 200/2025, donde el Concejo Municipal aprueba la adjudicación del proceso licitatorio N° 109/2025, denominado "Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-155-CO25.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante **Decreto Alcaldicio N° 4.679/2025** de fecha 15 de julio del 2025, se aprobaron las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de la Propuesta Privada N° 109/2025, denominado "Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-155-CO25.
- II. Que, con fecha **15 de julio del 2025**, se procede a realizar llamado, en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, para la Propuesta Pública N° 109/2025, denominada "Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio", ID 3447-155-CO25.
- III. Que, entre los días **15 de julio de 2025 y 21 de julio de 2025**, se desarrolló el período destinado al **foro de consultas**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Una vez finalizado dicho plazo, se procedió al cierre del foro, recopilando las consultas formuladas por los interesados, las cuales han sido transcritas de manera literal a continuación, junto con las respectivas respuestas entregadas por la Municipalidad.

1	Pregunta	<i>Buen día, ni los anexos ni el decreto corresponden a la ID 3447-155-CO25. Hay un error, por favor adjuntar los correctos. Gracias.</i>
	Respuesta	<i>Estimado, ya se encuentran subidos los documentos correctos.</i>

IV. Que, con fecha **25 de julio del 2025**, se cerró el proceso de recepción de ofertas, de acuerdo a las fechas establecidas en el calendario de la licitación, presentándose las siguientes ofertas:

N°	OFERENTES	R.U.T.
1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A	92.580.000-7
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	78.703.410-1

V. que, la comisión de evaluación, en documento denominado "**informe de evaluación pp n°109/2025**", punto n°1: "**de la apertura**", declara **admisible e inadmisible** las ofertas y pasan a la etapa de evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
----	----------	--------	-------------

1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A	92.580.000-7	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 50° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	78.703.410-1	<p>OFERTA ACEPTADA: Efectuada la revisión de los antecedentes recepcionados, en conformidad a lo establecido en las bases de licitación, se concluye que el proponente individualizado anteriormente al momento de la apertura, CUMPLE con todos los antecedentes solicitados en el Art. 50° de las Bases Administrativas de la presente propuesta.</p> <p>Por lo anterior, la oferta es declarada ADMISIBLE pasando sus antecedentes a la comisión de evaluación de la propuesta.</p>

VI. Que, los Criterios de Evaluación y Diferenciación establecidos en las bases de la N°109/2025, denominada "servicios de enlaces de internet de respaldo para la municipalidad de alto hospicio", ID 3447-155-CO25, fueron: **Oferta Administrativa (15%), Oferta Económica (40%), Oferta Técnica (35%), y Plazo de Reposición de Equipos (10%).**

VII. Que, la Comisión de Evaluación, en documento denominado "Informe de Evaluación PP N°109/2025", Punto N°3.3: "análisis ofertas técnicas", declara admisible e inadmisibles las ofertas y pasan a la siguiente Etapa de Evaluación las siguientes ofertas:

N°	OFERENTE	R.U.T.	OBSERVACIÓN
1	EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES S.A	92.580.000-7	El tiempo de habilitación es de 30 días corridos. En virtud del Art. 6° de las Bases Técnicas, la oferta es declarada Inadmisible
2	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	78.703.410-1	Admisible

VIII. Que, en virtud del análisis de las ofertas admisibles y de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Artículo 80° de las Bases Administrativas que rigieron esta propuesta, y en consideración a la calificación que se realizó podemos realizar los siguientes cuadros resumen:

Proveedor	Oferta Económica	Oferta Técnica	Oferta Técnica	Calificación Final
	40%	35%	10%	
TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A	3.62	2.09	1.00	6.71

- IX. Que, con fecha **25 de agosto del 2025** la Comisión Evaluadora, suscribe acta de evaluación, emitiendo una decisión fundada propuesta en el informe que se acompaña al presente acto, el cual forma parte del presente decreto para todos los efectos legales.
- X. Que, fundado en el análisis realizado a los Criterios de Evaluación establecidos, se propone la **adjudicación** de la propuesta privada N° 109/2025, denominada **“Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-155-CO25, al proponente **“Telefónica Empresas Chile S.A.”**
- XI. Que, la presente adjudicación cuenta con aprobación de concejo, tomada durante la Vigésima Sexta (26°) Sesión Ordinaria del Concejo, de fecha 09 de septiembre del 2025, **como se indica en Certificado de Acuerdo N°200/2025.**

DECRETO:

1.- Adjudíquese al proponente **“Telefónica Empresa Chile S.A.”** RUT 78.703.410-1, la Propuesta Privada N° 109/2025, denominada **“Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-155-CO25.

2.- Apruébese la adjudicación de la Propuesta Privada N° 109/2025, denominada **“Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo para la Municipalidad de Alto Hospicio”**, ID 3447-155-CO25, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, con una duración que coincidirá con la del suministro de Servicios de Telefonía e Internet para la Municipalidad de Alto Hospicio, es decir, terminará simultáneamente con dicho suministro. Cabe destacar que el contrato del suministro de servicios de telefonía e internet tiene una duración de **cinco (05) años**, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio del contrato, o, en su defecto, de cualquier otra fecha que se indique en la respectiva acta. Los valores ofertados y su detalle son los siguientes:

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A		
		VALOR MENSUAL NETO	IVA	VALOR MENSUAL BRUTO
1	Habilitación de Servicios de Enlaces de Internet de Respaldo	\$ 879.416	\$ 167.089	\$ 1.046.505

ÍTEM	DETALLE DEL SERVICIO	TELEFONICA EMPRESAS CHILE S.A		
		VALOR TOTAL NETO	IVA	VALOR TOTAL BRUTO
2	Costo de Inversión y Puesta en Marcha (de Ítem N°1)	\$ 0	\$ 0	\$ 0

3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato y decreto aprobatorio del mismo, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Servicios Traspasados** y a la **Dirección de Administración y Finanzas**, ambos como Unidades Técnicas a cargo de la presente Propuesta, las que estarán encargadas de la correcta y oportuna ejecución del contrato a que de origen la adjudicación de presente proceso licitatorio.

4.- Los bienes y/o servicios requeridos en materia de la presente licitación, serán financiados en su totalidad por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo a la cuenta N°215-22-05-007 del Presupuesto Municipal Vigente o cualquier otra cuenta que se indique en la respectiva orden de compra o, la que se indique en decreto alcaldicio correspondiente a la etapa en que se encuentre el proceso licitatorio o vigencia del contrato.

5.- Infórmese y publíquese en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl, el presente Decreto Alcaldicio, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 108 letra a) N° 8, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde (S) de la Comuna de Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor momento de Vida



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

IWD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Adm. Municipal
Servicios Traspasados
Encargado Portal
Jurídico